

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 13143361

DEJA SIN EFECTO EXPULSIÓN DE
EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.318 / 2020

IQUIQUE, 28/08/2020

VISTO:

1.- Que, mediante DECRETO 272 del 03/09/2003 de INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ se procedió a expulsar del territorio nacional a la extranjera doña Carmen Nora IRIARTE NOE de nacionalidad PERUANA, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que, ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia de Tarapacá y lo recomendado por el Sr. Jefe del Depto Extranjería y Migración en su Oficio N° 7912 de 09 de Marzo de 2020.

3.- Que analizados tales fundamentos y antecedentes se estima procedente acceder a lo solicitado.

4.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° DÉJENSE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por DECRETO 272 del 03/09/2003 de INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ, por el cual se expulsaba del territorio nacional a la extranjera doña Carmen Nora IRIARTE NOE de nacionalidad PERUANA.

2° SE DEJA CONSTANCIA que, para que la extranjera pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Gobernación Provincial de Iquique y a la interesada para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ